

2904  
DECRETO DE ALCALDIA N° / 2021.

29 DIC. 2021

ZAPALLAR,

VISTOS:

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Lo dispuesto en la Ley N°21.308, que concede beneficios al personal de la atención primaria de salud y su Reglamento; el D.S. N°13.063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 25 de junio de 2021, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°2749/2021, de fecha 09 de diciembre de 2021, que aprueba cuadro de subrogancias.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Decreto de Alcaldía N°1884, de fecha 31 de agosto de 2021, se aprobaron las bases de licitación para el “Diseño de especialidades Complejo Deportivo y Recreacional Catapilco, comuna de Zapallar”.
2. Que, si bien el pliego de condiciones fue debidamente sancionado por el citado Decreto, éste no fue publicado en el sistema de información, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por cuanto, por necesidades del servicio, hubo que replantearse criterios técnicos de la licitación.
3. Que, actualmente se encuentran en elaboración las nuevas bases de licitación.
4. Que, dado a lo señalado precedentemente, en especial el hecho de que las bases no fueron publicadas en el sistema de información, se procederá a dejar sin efecto el Decreto de Alcaldía N°1884, de fecha 31 de agosto de 2021, citado en el considerando N°1.
5. Que, en virtud de lo señalado precedentemente,

**DECRETO:**

1° DÉJESE SIN EFECTO el Decreto de Alcaldía N°1884, de fecha 31 de agosto de 2021, que aprueba las bases de licitación para el “Diseño de especialidades Complejo Deportivo y Recreacional Catapilco, comuna de Zapallar”.

2° DÉJESE CONSTANCIA que el Decreto de Alcaldía N°1884 a que se hace mención en el numeral 1° precedente no fue publicado en el sistema de información, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

3° PUBLÍQUESE el presente Decreto en la página de transparencia municipal.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



**Gerardo Antonio Molina Daine**  
Secretario Municipal



**Paulina Maldonado Pinto**  
Alcaldesa (S)

DISTRIBUCION:

- 1.- Dirección Jurídica
- 2.- SECPJA
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

C/JUR/SECPJA

